









# GUÍA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

# CONVOCATORIA DE AYUDAS 2025 DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO EXPERIMENTAL QUE IMPULSEN LA ADOPCIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL ÁMBITO DE LA SALUD

C006/25-SP CVI

Versión 1

La presente guía tiene carácter informativo y no legal. Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según lo dispuesto en la Orden TDF/1213/2025, de 14 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la realización de proyectos de desarrollo experimental que impulsen la adopción de la inteligencia artificial en el ámbito de la salud, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2025; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo, en su defecto, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003.

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Fecha	31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Página	1/30















# Contenido

١.	INT	RODUCCIÓN	3
2.	. NC	PRMATIVA APLICABLE	4
3.	SEC	DE ELECTRÓNICA DE RED.ES	6
	3.1.	SECCIÓN "MIS TRAMITES".	6
4.	СО	NVOCATORIA DE AYUDAS	10
	4.1.	OBJETO	10
	4.2.	DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS	10
	4.3.	PRESUPUESTO Y CUANTÍA DE LA AYUDA	11
	4.4.	REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS	12
5.	PRE	SENTACIÓN DE SOLICITUDES	13
	5.1.	PLAZO DE PRESENTACIÓN	13
	5.2.	LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	13
	5.3.	DUDAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	
6.	SOI	LICITUD ELECTRÓNICA	16
	6.1.	DATOS DEL SOLICITANTE	18
	6.2.	DATOS DEL PROYECTO	19
	6.3.	DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS	
	6.4.	DECLARACIONES RESPONSABLES	24
	6.5.	AUTORIZACIONES	24
	6.6.	INFORMACIÓN	24
	6.7.	INFO. DOCUMENTACIÓN	25
	6.8.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	25
	6.9.	GESTIÓN DE FIRMANTES	
	6.10.	SOLICITUD Y FIRMA	28
7.		CUMENTACIÓN EN CASO DE OPOSICIÓN EXPRESA POR EL SOLICITANTE A LA INSULTA DE OFICIO DE SUS DATOS	30

Página 2 de 30

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Fecha	31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Página	2/30













# I. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como objetivo exponer con claridad, de forma práctica y simplificada el procedimiento necesario para la realización de la solicitud en el marco de la *Convocatoria de ayudas 2025 destinadas a proyectos de desarrollo experimental que impulsen la adopción de la Inteligencia Artificial en el ámbito de la salud,* (también conocida como RedIA Salud, en adelante, la "Convocatoria") que desarrolla la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., (en adelante "Red.es").

Adicionalmente, la presente guía desarrolla de manera práctica los procedimientos y requisitos definidos en la Orden TDF/1213/2025, de 14 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas (en adelante, las "Bases Reguladoras").

Los dos documentos mencionados son los únicos que serán válidos en caso de duda, omisión o discrepancia con esta guía.

Página 3 de 30

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Fecha	31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRM	A SERVIDOR)	
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Página	3/30













## 2. NORMATIVA APLICABLE

Las ayudas estarán sometidas a las **Bases Reguladoras**, a la **Convocatoria**, y a las normas que le sean aplicables, entre ellas:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público
- El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- La normativa nacional y europea en lo referente a la subvencionalidad del gasto, en concreto con la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2021-2027, el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (UE) n.º2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en adelante el Reglamento (UE) Nº 2021/1060)
- Las ayudas previstas en esta orden deberán cumplir lo establecido en Reglamento General de Exención por Categorías. En particular, lo establecido en sus artículos 2.86;
   3; 4.1.i) iii) y 25 relativos a las ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en la vertiente de desarrollo experimental.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- La Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica.
- El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento de Inteligencia Artificial (Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento

Página 4 de 30

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Fecha	31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Página	4/30













Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024).

En defecto de lo previsto en la citada normativa, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, el Derecho Privado.

Página 5 de 30

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Fecha	31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRM	A SERVIDOR)	
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Página	5/30













# 3. SEDE ELECTRÓNICA DE RED.ES

Toda interacción con la entidad pública empresarial Red.es se llevará a cabo a través de la **Sede Electrónica de Red.es**, disponible a través de la dirección electrónica: <a href="https://sede.red.gob.es/es/inicio">https://sede.red.gob.es/es/inicio</a>

La Sede Electrónica alberga el **Registro Electrónico de Red.es**, lo que permite interactuar telemáticamente con la entidad para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones relativas a los procedimientos administrativos especificados en su resolución de creación y publicados en la página web de Red.es.

La Sede Electrónica utiliza, para la validación de certificados, la plataforma *@firma* de la Administración General del Estado.

Las direcciones de email válidas para recibir información de aviso cada vez que se produzca una notificación en el expediente de referencia (Art. 43.1 de la Ley 39/2015), serán las que, los implicados en el expediente, hayan facilitado al darse de alta como usuarios en la Sede Electrónica de Red.es

Cualquier actuación o comunicación por parte de la entidad solicitante deberá realizarse a través de la Sede Electrónica.

## 3.1. SECCIÓN "MIS TRAMITES".

Dentro de la Sede Electrónica se encuentra la "Carpeta del Ciudadano" donde encontrará la sección "**Mis trámites**".

Página 6 de 30

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Fecha	31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRM	IA SERVIDOR)	
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Página	6/30

















Dentro de esta sección se incluye el apartado "Convocatorias y procesos administrativos":



Accediendo a dicho apartado se mostrarán las formas de acceso disponibles: certificado digital, usuario Cl@ve, usuario y contraseña.

Página 7 de 30

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Fecha	31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Página	7/30















Si ya está registrado en Sede Electrónica de Red.es, podrá acceder mediante una de esas tres formas; en caso contrario deberá proceder a registrarse, lo que le permitiría poder registrar, también, a otras personas.

Una vez haya accedido se mostrará un menú desplegable con las siguientes opciones:

✓ Mis solicitudes: esta sección aparecerá por defecto. En ella podrá consultar el detalle de sus solicitudes, así como conocer el estado en el que se encuentran. También desde esta opción de menú, y si así ha sido configurado por Red.es, podrá realizar cualquier otro trámite establecido en el procedimiento definido para la Convocatoria. Accede a la solicitud:



✓ Notificaciones: en esta sección podrá acceder a la lectura de todas las notificaciones que le ha remitido Red.es. Para ello, y con el objeto de asegurar la identidad de la persona, se le solicitará que se identifique a través de un Certificado Electrónico válido. Una vez leída la

Página 8 de 30

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Fecha	31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRM	IA SERVIDOR)	
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Página	8/30















notificación, esta quedará accesible para su posterior consulta durante un plazo de validez determinado, finalizado el cual no se podrá acceder a las mismas.



✓ **Representación y autorización**: en esta sección podrá consultar el detalle de los representados, representantes y autorizados en los expedientes. Podrá dar de alta a un nuevo representante, o modificar el detalle de cada representación.



✓ Preferencias: en esta sección podrá consultar sus datos como interesado, así como verificar o modificar los datos de contacto que proporcionó al registrarse en la Sede Electrónica de Red.es. Al mismo tiempo, desde esta misma sección, podrá realizar el cambio de su contraseña.

Página 9 de 30

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Fecha	31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Página	9/30













## 4. CONVOCATORIA DE AYUDAS

# 4.1. OBJETO

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas destinadas a la realización de proyectos de desarrollo experimental que impulsen la adopción de la Inteligencia Artificial en el ámbito de la salud.

Los proyectos tendrán como objeto la experimentación en un entorno con datos reales de soluciones basadas en inteligencia artificial que den respuesta a casos de uso en las diferentes áreas del proceso asistencial (predicción, prevención, diagnóstico, tratamiento, atención y seguimiento), la investigación clínica, biomédica y farmacológica, la gestión de los sistemas sanitarios o la respuesta ante situaciones de emergencia sanitaria.

En los proyectos se realizará un uso intensivo de tecnologías asociadas a la Inteligencia Artificial, tales como tecnologías de aprendizaje automático (*Machine Learning*), aprendizaje profundo (*Deep Learning*) o inteligencia artificial generativa (*Generative IA*) entre otras.

Los modelos y sistemas de Inteligencia Artificial desarrollados y/o puestos en marcha serán conformes a la normativa aplicable y seguirán las directrices y recomendaciones que puedan ser establecidas por la AESIA (Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial) y otros organismos competentes.Los proyectos tendrán como objeto la experimentación en un entorno con datos reales de soluciones basadas en inteligencia artificial que den respuesta a casos de uso en las diferentes áreas del proceso asistencial (predicción, prevención, diagnóstico, tratamiento, atención y seguimiento), la investigación clínica, biomédica y farmacológica, la gestión de los sistemas sanitarios o la respuesta ante situaciones de emergencia sanitaria.

En el proyecto deberán participar de forma efectiva aquellos agentes necesarios que sean necesario (por ejemplo, servicios de salud, hospitales, empresas, universidades, centros de investigación, asociaciones de pacientes, profesionales, etc.).

La ayuda deberá tener un Efecto Incentivador en la actividad objeto de esta, es decir, la ayuda debe cambiar el comportamiento de la empresa objeto de la ayuda de tal manera que ésta emprenda actividades complementarias que no realizaría, o que, sin la ayuda, realizaría de una manera limitada o diferente.

# 4.2. DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas serán otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y

Página 10 de 30

















utilización de los recursos públicos, establecidos en los artículos 8.3, 22.1 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

# 4.3. PRESUPUESTO Y CUANTÍA DE LA AYUDA

El presupuesto total de la Convocatoria asciende a la cantidad de 50.000.000 €, distribuidos regionalmente de la siguiente forma:

Grupos de Regiones	Presupuesto ayudas
Menos desarrolladas: (Andalucía, Castilla La Mancha, Extremadura, Ceuta y Melilla)	15.000.000 €
En transición: (Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, Región de Murcia, La Rioja)	15.000.000€
Más desarrolladas: (Aragón, Cataluña, Madrid, Navarra y País Vasco)	20.000.000€

Un proyecto podrá desarrollarse en más de una Comunidad Autónoma, en cuyo caso debe indicarse en la solicitud de participación.

El importe mínimo de la ayuda a conceder por cada solicitud, para la Convocatoria de 2025, será de 400.000 € y el máximo de 5.000.000 €.

Las intensidades de las ayudas serán las recogidas en el artículo 25-Ayudas a proyectos de desarrollo experimental del Reglamento (UE)  $n^{o}$  651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. De acuerdo con el mismo:

- ➤ La intensidad de ayuda para cada beneficiario no excederá del 25% de los costes subvencionables del proyecto para el desarrollo experimental.
- Podrán aumentarse en 10 puntos porcentuales en el caso de las medianas empresas y 20

Página II de 30

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Fecha	31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Página	11/30















puntos porcentuales en el caso de las pequeñas empresas. De esta forma, la intensidad de la ayuda será la recogida en la siguiente tabla:

	Intensidades de ayuda máximas de los costes subvencionables		
Tipo empresa	Resto de empresas y entidades	Mediana Empresa	Pequeña Empresa
Intensidad de la ayuda	25%	35%	45%

Podrá añadirse una bonificación de 15 puntos porcentuales, de acuerdo con el artículo 25 apartado 6 letra b) del Reglamento General de Exención por Categorías y el Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión de 23 de junio de 2023 por el que se modifica dicho reglamento. Para ello el beneficiario deberá cumplir una de las siguientes condiciones:

- difundir ampliamente los resultados del proyecto, por medio de conferencias y publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta en las que deberá citarse siempre a Red
- llevar a cabo el proyecto en una región asistida que cumpla las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra a), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

# 4.4. REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas con domicilio fiscal ubicado en territorio español, o que dispongan de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

En el procedimiento de concesión de subvenciones, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 de las Bases Reguladoras, y en el artículo 42 de la Convocatoria 2025.

Asimismo, en cuanto a la presentación de solicitudes, se estará a lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de las Bases Reguladoras, y los puntos 5 y 6 de la presente guía.

Página 12 de 30

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Fecha	31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54		Página	12/30













# 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

#### 5.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y finalizará el próximo 10 de octubre de 2025 a las 13:00 horas.

Una entidad solicitante podrá presentar distintos proyectos a esta Convocatoria. En el caso de que se reciban varias solicitudes para el mismo proyecto, sólo se tendrá en cuenta la última de las recibidas.

Red.es no admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad al plazo de solicitud establecido en la Convocatoria, ni las recibidas por canales diferentes al establecido.

## 5.2. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con lo establecido en la Orden IET/2531/2012, por la que se regula la obligatoriedad de comunicarse a través de medios electrónicos con la Entidad Pública Empresarial Red.es en los procedimientos de licitación o concesión de ayudas cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y las comunicaciones, los solicitantes podrán presentar solicitud únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de Red.es (<a href="https://sede.red.gob.es/">https://sede.red.gob.es/</a>), con certificado digital válido y compatible con esta, donde deberán cumplimentar el formulario electrónico que se habilitará al efecto dentro del plazo establecido.

- ➤ La **presentación de la solicitud** supondrá la aceptación de las presentes bases y de la correspondiente convocatoria y la declaración de la veracidad de toda la información que se presente.
- El formulario de solicitud incluye una declaración responsable de que el solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y la Convocatoria correspondiente.
- La solicitud, y el resto de la documentación que se requiera, deberá presentarse y firmarse electrónicamente por un representante de la empresa, con poder de representación suficiente. Si el solicitante tiene representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes necesarios

Téngase en cuenta que se deberá registrar previamente en la Sede Electrónica de Red.es a TODOS los firmantes de la solicitud y posteriormente incluirlos en el formulario de solicitud en el apartado correspondiente a los representantes. Para ello, cuando acceda al

Página 13 de 30

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Fecha	31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electro		e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Página	13/30















formulario habilitado tiene la opción de registrarse. Si usted ya se encuentra registrado en la Sede Electrónica, podrá acceder mediante uno de los métodos indicados en el apartado 3.1 de la presente Guía.



# **5.3.** DUDAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El portal de internet de Red.es (www.red.es) incluye información sobre la presente Convocatoria. Para más información sobre el proceso de solicitud, el buzón de correo a disposición de los solicitantes es ConvocatorialAensalud@red.es. Solo serán respondidas aquellas cuestiones formuladas con anterioridad a la última semana previa al cierre del plazo de presentación. El interesado debe indicar:

- **Asunto**: C006/25-SP CV1 [Nombre de la entidad]
- **Cuerpo del correo**: nombre de la entidad, datos de la persona que realiza la consulta, y texto de la consulta.

**Se recomienda** expresamente al solicitante que compruebe con anticipación los requisitos técnicos para operar con la Sede Electrónica, que se encuentran disponibles en la propia Sede (https://sede.red.gob.es/ayuda/requerimientos-tecnicos), teniendo en cuenta las características hardware y software del equipo desde el que pretende realizar la solicitud y presentación de la documentación.

Página 14 de 30

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Fecha	31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembre	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Página	14/30















En el caso de existir alguna incidencia de tipo informático, podrá comunicarse con el

# Servicio de Soporte Técnico de la Sede Electrónica de Red.es:

Teléfono: 900 903 601

Correo electrónico: soporte.sede@red.es

Horario: de lunes a viernes de 9:00h a 18:00h

Página	15	de	30
agiiia		ac	-

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Fecha	31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Página	15/30













# 6. SOLICITUD ELECTRÓNICA

Conforme a lo indicado en el artículo 46 de la Convocatoria, las solicitudes se presentarán a través del formulario de solicitud habilitado en la Sede Electrónica de Red.es.

El formulario se rellenará y enviará telemáticamente; se deberá adjuntar el resto de documentación que se establece en la Convocatoria, y que se especifican en los siguientes apartados de este documento.

La persona que crea el expediente, aparecerá caracterizada en Sede Electrónica como "Propietario" del mismo. Además, por defecto, se considerará una de las personas con poder de representación de la empresa (ver apartado 6.1) y por tanto uno de los firmantes de la solicitud (ver apartado 6.9).

Para acceder al formulario, desde la Sede Electrónica de Red.es seleccione el apartado "Convocatoria y Ayudas".

Por defecto aparecerán las Convocatorias en plazo; localice la que es objeto de esta Guia (C006/25-SP) y selecciónela.

Al entrar en la Convocatoria, podrá acceder al formulario pulsando el botón "Acceder al trámite":



# Acceder

Acceso mediante certificado digital.	
Pulse el siguiente botón para acceder a la aplicación usando su certificado digital.	<b>▶</b> Acceder
Acceso mediante Cl@ve.	
Pulse el siguiente botón para acceder a la aplicación usando Cl@ve.	▶ Acceder

Página 16 de 30

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Fecha	31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54		16/30













A partir de este momento podrá comenzar la cumplimentación del formulario de solicitud, que se realizará a lo largo de varios pasos.



En la siguiente tabla se muestra la simbología que utiliza Sede Electrónica en sus formularios con el fin de servir de ayuda para la correcta cumplimentación de todos los campos contenidos en los mismos.

Símbolo	Indicaciones	
*	Indica que el <b>campo</b> es de <b>cumplimentación obligatoria</b>	
*	<b>Check pre-marcado obligatorio</b> , en Declaraciones responsables, para presentar la solicitud.	
~	Check opcional de marcación no obligatoria	
A	<b>Documentación obligatoria</b> a presentar en el formulario de solicitud en todos los casos	
6	<b>Documentación obligatoria</b> a presentar en el formulario de solicitud, pero no en todos los casos.	

En los apartados siguientes, se desarrolla el contenido de los diferentes bloques del formulario deteniéndose en aspectos concretos

Página 17 de 30

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54		31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Página	17/30













#### **6.1.** DATOS DEL SOLICITANTE

Se deben cumplimentar los siguientes datos básicos relativos al solicitante:

- NIF.
- Razón social.
- · Tipo de entidad.
- **Tamaño entidad**: Seleccionar opción en desplegable. A efectos de esta convocatoria, el tipo y tamaño de entidad vendrán definidos por lo dispuesto en el anexo I del Reglamento General de Exención por Categorías.
- Código NACE (no es obligatorio): Debe indicarse la actividad económica de la entidad solicitante según la última actualización de la nomenclatura estadística de actividades económicas de la Comunidad Europea.



**Domicilio fiscal de la entidad solicitante**. En primer lugar, debe indicarse el país del domicilio fiscal de la entidad solicitante. Si el país seleccionado es España, se mostrarán los siguientes campos por cumplimentar:

- Dirección de la entidad.
- Código postal.
- Comunidad autónoma.
- · Provincia.
- Municipio.

Si la entidad solicitante tiene su domicilio fiscal en territorio distinto a España, deben cumplimentarse los datos relativos al domicilio fiscal en territorio distinto a España, así como los datos relativos a la residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español.

Página 18 de 30

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Fecha	31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma ele		e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Página	18/30















**Representante de la entidad solicitante**. Deben cumplimentarse los campos que identifican a la persona con poder de representación de la entidad solicitante.

Representante de la entidad solicitante	
Tipo documento *	Documento identificativo *
NIF 🗸	
Nombre *	Primer apellido *
Segundo apellido	
Teléfono ★	Email *

Tenga presente que deberá indicarse si el representante se trata de administrador único, administrador solidario, administrador mancomunado, apoderado, consejero delegado, consejero delegado mancomunado, presidente, secretario u otros, tal y como aparecen en las escrituras. En el caso de seleccionar la casilla "otros", deberá escribir el tipo de representante.

En el caso de que la entidad cuente con más de un representante, el formulario permitirá introducir los datos de todos ellos.

**Datos de contacto operativo:** se debe añadir, de forma adicional, un contacto operativo vinculado a la ejecución del proyecto en la entidad solicitante.

A continuación, el formulario muestra información básica en materia de protección de

Datos de contacto operativo	
Se recomienda añadir un contacto adicional (opcional) de la persona responsable de la ejecució	n del proyecto en la entidad solicitante.
Nombre:	Primer apellido
Segundo apellido	
Teléfono	Email

datos, señalando que los datos proporcionados en la presente solicitud serán objeto de tratamiento por parte de la Entidad Pública Empresarial Red.es como responsable del tratamiento, de acuerdo a la Política de Privacidad y a la Instrucción del Director General sobre el Procedimiento para el Ejercicio de los Derechos a la Protección de Datos de Carácter Personal, y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

# **6.2.** DATOS DEL PROYECTO

Página 19 de 30

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54		31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54		Página	19/30









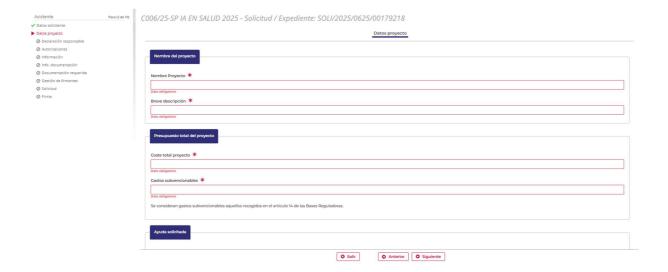






Se deben cumplimentar los siguientes datos relativos al proyecto:

- Nombre del proyecto.
- **Breve descripción**: campo que no exceda más de 300 caracteres, y que resuma de forma significativa el proyecto, alineándolo con el objeto y las tecnologías recogidas en el artículo 1 de las Bases Reguladoras.
- Coste total del proyecto: presupuesto total del proyecto.
- **Gastos subvencionables:** parte del coste total del proyecto que atiende a las consideraciones de gasto recogidas en el artículo 14 de las Bases Reguladoras.



• Ayuda solicitada: puesto que un proyecto podría desarrollarse en varias comunidades autónomas, el importe total de la Ayuda solicitada se calculará como la suma de los importes correspondientes en cada Grupo de regiones. Es decir, si el proyecto se realiza en dos o más Comunidades Autónomas pertenecientes a otros tantos Grupos de Regiones, se debe introducir el importe correspondiente a cada grupo. En la columna de la derecha, "Comunidad Autónoma", se debe especificar la comunidad o comunidades autónomas dentro de ese Grupo de Regiones en las que se desarrollará el proyecto. Asegúrese de que la comunidad o comunidades introducidas se encuentran dentro del Grupo de Regiones correspondiente.

El importe total de la Ayuda solicitada será la suma de los importes solicitados en cada Grupo de Regiones; dicha operación se realiza automáticamente y se refleja en la casilla "Total Ayuda solicitada".

Página 20 de 30

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54		31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Página	20/30

















Conviene que se asegure antes de avanzar que los importes están situados correctamente, y que es correcto el cálculo automático reflejado en la casilla "Total Ayuda solicitada". Si hubiese algún problema, introduzca de nuevo los importes hasta comprobar que todo es correcto. En caso de que encuentre un problema persistente, póngase en contacto con el soporte indicado en el apartado 5.3.

Tenga presente, que de acuerdo con artículo 38 de la Convocatoria 2025, el importe mínimo de la ayuda a conceder por cada solicitud **será de 400.000€ y el máximo de 5.000.000€**. Cuando el Total Ayuda Solicitada no esté dentro de ese rango, el formulario mostrará un mensaje de error y no permitirá continuar la entrada de datos.

• **Difusión amplia de resultados:** el formulario requiere al solicitante que indique si en caso de resultar beneficiario, se compromete a difundir ampliamente los resultados del proyecto, de acuerdo con el artículo 25 apartado 6 letra b) de Reglamento General de Exención por Categorías, por medio de conferencias y publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta en las que deberá citarse siempre a Red.es.

Recuerde que, tal y como se recuerda en el apartado 4.3 de esta guía, un compromiso en este sentido permite añadir una bonificación de 15 puntos porcentuales a la intensidad de la ayuda.

Como regla general, en caso de discrepancias entre los datos introducidos en el formulario y los reflejados en la Memoria técnica del proyecto, se considerarán válidos los reflejados en el formulario.

# 6.3. DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS

En este apartado, el formulario exige al solicitante que declare responsablemente que cumple los requisitos para tener condición de beneficiario en la presente Convocatoria. En concreto:

Página 21 de 30

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54		31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Página	21/30













- ✓ Que toda la información incluida en esta solicitud y en los documentos que la acompañan es cierta, y se obliga a aceptar con carácter general todas las condiciones de la Convocatoria y de las Bases Reguladoras.
- ✓ Que cumple las condiciones para ser beneficiario con todos los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria y en las Bases Reguladoras, destinadas a la realización de proyectos de desarrollo experimental que impulsen la adopción de la Inteligencia Artificial (IA) en el ámbito de la salud y se procede a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2025).
- ✓ Que su domicilio fiscal está ubicado en territorio español, o dispone de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes
- ✓ Que no tiene la consideración de empresa en crisis, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento General de Exención por Categorías y al anexo II de la orden de Bases Reguladoras.
- Que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- ✓ Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:
  - a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
  - b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
  - c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
  - d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de

Página 22 de 30

Código Seguro de Verificación	ación IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54		31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54		Página	22/30













incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
- Acorde al artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro, deberán demostrar hallarse al corriente en el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales que den lugar a la entrega de bienes o a la prestación de servicios realizadas entre empresas o entre empresas y la Administración. Para ello, presentará cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. En caso de no poder presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá acreditar el cumplimiento de los plazos legales de pago mediante certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Si no fuese posible emitir el certificado mencionado se deberá acreditar el cumplimiento mediante la presentación de un «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Asimismo, el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, ha de ser igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.
- ✓ No haber sido sancionado/a mediante resolución administrativa firme, ni por sentencia judicial firme por actos tipificados en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden Social, aprobado por el Real Decreto

Página 23 de 30

Código Seguro de Verificación	ción IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54		31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54		Página	23/30













Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

## **6.4.** DECLARACIONES RESPONSABLES

En este bloque, el solicitante deberá aceptar las siguientes declaraciones responsables:

- No haber recibido otras ayudas o subvenciones para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de esta convocatoria de cualquier Administración, organismo o entidad pública o privada nacional o internacional.
- Que cumplen con el principio Do No Significant Harm (DNSH) recogido en el reglamento 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020.

# 6.5. AUTORIZACIONES

En este apartado del formulario, el solicitante podrá oponerse expresamente a que Red.es recabe por medios electrónicos y mediante consultas de oficio los siguientes datos:

- Datos de la Seguridad Social que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, así como en relación con la justificación de las ayudas y solicitud de pago (tales como, vida laboral, plantilla media de trabajadores o estar al corriente de pago para subvenciones).
- Datos tributarios que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria (tales como, obligaciones tributarias o estar al corriente de pago para reintegros y subvenciones).
- Datos para comprobar el poder de representación del firmante de la solicitud.

#### 6.6. INFORMACIÓN

En este apartado, el formulario informa al solicitante que, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Convocatoria 2025, un beneficiario podrá solicitar a Red.es un pago anticipado de hasta el 40% de la ayuda solicitada, así como llegar hasta el 100% del importe si se solicita a través de las entidades financieras adheridas a las líneas de financiación suscritas en el Convenio C014/20-ED, entre el Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. y la entidad pública empresarial Red.es, M.P., para la instrumentación de la Línea "ICO-RED.ES ACELERA".

En el mismo apartado, y simplemente a título informativo no vinculante, se solicita de forma opcional al solicitante si manifiesta interés por alguna de estas vías de pago anticipado.

Por último, en este bloque, se permite al solicitante **declarar como confidencial toda la documentación aportada** con el presente formulario.

Página 24 de 30

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Fecha	31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 o		e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Página	24/30













## 6.7. INFO. DOCUMENTACIÓN

En este apartado, el formulario muestra la **relación de la documentación** que los solicitantes tienen que aportar en el momento de la presentación de la solicitud, junto con el formulario de solicitud, y que se encuentra recogida en el Anexo IV de las Bases Reguladoras. En concreto son los siguientes elementos:

- i. Memoria técnica del proyecto, de acuerdo con la plantilla disponible en Sede Electrónica de Red.es.
- ii. En caso de grandes empresas, Memoria del efecto incentivador.
- iii. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de acuerdo con el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), de acuerdo con modelo disponible en Sede Electrónica de Red.es.
- iv. Documentación en caso de oposición expresa por el solicitante a la consulta de oficio de sus datos.
- Acuerdos de colaboración con agentes participantes. Se deberá aportar copia digitalizada de todos los acuerdos con los agentes que se mencionen en la memoria de proyecto subvencionable. Estos acuerdos deberán incluir información suficiente para poder determinar:
  - Identificación unívoca de los firmantes del acuerdo.
  - Compromisos de las partes y su relación con el proyecto presentado por el interesado.

La documentación acreditativa de los criterios de valoración no es subsanable. Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, no se tendrá en cuenta para la valoración de las solicitudes. No obstante, el Órgano Instructor podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de esta.

# 6.8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

En este apartado del formulario, el solicitante tiene la posibilidad de incorporar la documentación requerida, y relacionada en el bloque anterior.

Página **25** de **30** 

Código Seguro de Verificación	ación IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54		31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54		Página	25/30

















Los documentos marcados con el símbolo 🛕 corresponden a la documentación obligatoria en todos los casos. El formulario impedirá avanzar si no se incorpora. Con el símbolo 🥜 el formulario indica que, si bien esa documentación es obligatoria, no lo es en todos los casos (por ejemplo, la memoria del efecto incentivador no es requerida en caso de PYMES).

Téngase en cuenta que la "Memoria del Efecto incentivador" es una documentación que deben incorporar las Grandes Empresas de acuerdo con el artículo 7 (Efecto Incentivador) de las Bases Reguladoras.

"La ayuda deberá tener un efecto incentivador (...)."

"Las solicitudes cuyo efecto incentivador no esté acreditado en la solicitud serán excluidas, junto con el resto de los criterios recogidos en el artículo 23 de las presentes bases reguladoras".

En cuanto a la documentación en caso de oposición expresa por el solicitante a la consulta de oficio de sus datos, el solicitante puede revisar el Anexo IV punto 4 de la Convocatoria, y el apartado 7 de la presente Guía.

Con el objetivo de que la documentación sea firmada en el paso siguiente, **los archivos** incorporados deben tener formato .pdf, y cada uno de ellos no debe superar los 50 Mb de tamaño, y en total, el número de documentos incorporados debe pesar más de 1Gb.

Página 26 de 30

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Fecha	31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003,		e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Página	26/30















# 6.9. GESTIÓN DE FIRMANTES

En este apartado, el formulario mostrará la persona que crea el expediente ("Propietario") y podrá añadir otros firmantes en el caso de que sea necesario. Se recuerda que la **solicitud y el resto de documentación deberá firmarse electrónicamente por uno o más representantes de la empresa, con poder de representación suficiente**.



Asegúrese que TODOS los firmantes de la solicitud se han registrado previamente en la Sede Electrónica de Red.es para poder añadirlos. En caso contrario, el formulario no dejará registrar a aquellos firmantes no registrados.

	[Seleccionar]	~	
Tipo de identificador	OTROS	~	
Número de Identificación			
Nombre			
Primer apellido			
Segundo apellido			
Correo electrónico			
Orden	2		

Asimismo, se recuerda que, si el solicitante tiene **representación mancomunada**, la firma deberá realizarse por todos los representantes necesarios.

La firma se realizará en el mismo orden en que se añaden los firmantes.

Página 27 de 30

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Fecha	31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Página	27/30





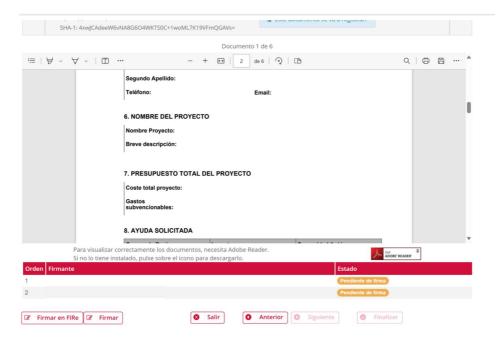
RedIA











# 6.10. SOLICITUD Y FIRMA

En aquellos casos en los que sea necesaria la firma de más de un firmante, **una vez firmada la solicitud por el primer firmante, deberá cerrar el formulario** 

El segundo firmante, previamente registrado, recibirá un correo notificando que tiene pendiente una firma. Deberá entrar en Sede Electrónica, y acceder al apartado "Mis solicitudes" en la sección de "Mis trámites" de la Sede Electrónica de Red.es. En dicho apartado aparecerá la solicitud con los datos rellenos por el primer firmante. El segundo firmante deberá proceder a la firma electrónica.



Este proceso se realizará tantas veces como firmantes tenga la solicitud. Una vez que se realice la última firma, uno de los firmantes, deberá **presentar** la solicitud.

Página 28 de 30

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Fecha	31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrón		e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Página	28/30















Asegúrese de seguir el procedimiento indicado para que la solicitud sea presentada en tiempo y forma, para ello debe FIRMAR y posteriormente PRESENTAR la solicitud





Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Fecha	31/10/2025 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Página	29/30













# 7. DOCUMENTACIÓN EN CASO DE OPOSICIÓN EXPRESA POR EL SOLICITANTE A LA CONSULTA DE OFICIO DE SUS DATOS

Red.es realizará consultas de oficio cuantas actuaciones estime necesarias. Algunas de estas consultas precisan de la autorización del solicitante. Tal y como se explicó en el apartado 6.5, el solicitante puede oponerse expresamente a la realización de consultas en tres ámbitos diferentes, debiendo, en cada caso, aportar documentación específica.

En caso de **oponerse** a la consulta de los datos de la Seguridad Social, el solicitante, al menos, deberá presentar:

Copia electrónica en formato PDF del certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con un máximo de cinco meses de antelación a la solicitud de la ayuda, a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo.

En caso de **oponerse a la consulta de los datos tributarios**, el solicitante, al menos, deberá presentar:

- Impuesto de Sociedades (modelo 200) de los tres últimos ejercicios del solicitante. En el
  caso de que el solicitante tenga empresas asociadas y/o vinculadas deberá presentar la
  documentación de estas en las que tenga un porcentaje de participación igual o superior
  al 25 %.
- Certificado situación censal o residencia fiscal emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el que se indique claramente el domicilio fiscal del colicitanto
- Copia electrónica en formato PDF del certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o su equivalente de la Administración Tributaria Foral con un máximo de cinco días de antelación a la solicitud de la ayuda, a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo.

En caso de **oponerse a la consulta de los datos para comprobar el poder de representación** del firmante de la solicitud, el solicitante, al menos, deberá presentar:

- Escritura de constitución de la entidad solicitante.
- Poder notarial de la representación del firmante de la solicitud, o acreditación de la inscripción del representante en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente o en sus registros particulares de apoderamientos.

Página 30 de 30

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Fecha	31/10/2025 10:11:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica	
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7QXWDDLANKLGJ36QVBMTTD54	Página	30/30	

